

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 15 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 5300/13, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - S/ SISTEMA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, APRECIACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN INICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 130, define que el Ministerio de Educación de la Nación acordará con las distintas jurisdicciones en el ámbito del Consejo Federal de Educación, la implementación y seguimiento de las políticas educativas destinadas a cumplir con lo establecido en la misma;

Que el Consejo Federal de Educación, en su Resolución N° 174/12, aprobó el documento "Pautas Federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades y su regulación";

Que la normativa nacional y provincial establece que la Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año, fortaleciendo los principios de inclusión en el sistema educativo;

Que la obligatoriedad implica la responsabilidad del Estado de crear las condiciones para que los/as alumnos/as ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de igual calidad;

Que la Resolución N° 768/99 de este Ministerio, aprobó un Sistema de Evaluación de los/as alumnos/as de Nivel Inicial y Primer y Segundo Ciclos de la Educación General Básica;

Que las Coordinadoras de Área de Educación Inicial han evaluado y validado en nuevo Sistema de Evaluación, Apreciación, Acreditación y Promoción de los/as alumnos/as de los establecimientos de Educación Inicial;

Que los artículos 108, incisos d) y e), 118, 120, 130, 132, incisos c) y d) y f) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Sistema de Evaluación, Apreciación, Acreditación y Promoción de los/as alumnos/as de los establecimientos de la

//



Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

Educación Inicial, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Disponer que el sistema aprobado por la presente Resolución se implemente a partir del Ciclo Lectivo 2013.-

Artículo 3°.- Establecer que se instrumenten procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente normativa.-

Artículo 4°.- Determinar que toda situación no contemplada en el marco de la presente normativa y que constituya una propuesta innovadora que favorezca las condiciones de inclusión y acompañamiento a las trayectorias escolares de los/as alumnos/as, sean presentadas para su consideración, siguiendo la vía jerárquica correspondiente.-

Artículo 5°.- Déjase sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la Resolución N° 768/99 de este Ministerio y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a las Direcciones de Educación Inicial y de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0732 /13.-

/amp



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

**SISTEMA DE EVALUACIÓN, APRECIACIÓN, ACREDITACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA
EDUCACIÓN INICIAL**

La actividad educativa es objeto legítimo de evaluación y no solamente de los aspectos relativos al alumno y a su proceso de aprendizaje, incluye todas las dimensiones vinculadas a sus funciones en el desarrollo de una política en la que el Estado es garante del derecho personal y social a la educación.

Para definir la evaluación desde el sistema educativo pampeano es importante precisar la multiplicidad y amplitud de sus sentidos, en una perspectiva que resulta inacabada y flexible.

La evaluación, es una acción democrática, participativa y de construcción colectiva que integra los procesos de enseñar y de aprender.

Es democrática en tanto acción inscripta en la consolidación de una política pública que recupera para el Estado su plena capacidad de dar respuesta a los desafíos en el campo de los derechos sociales.

Una evaluación educativa democrática se entiende como aquella que le aporta a los interesados la capacidad de comprender su realidad y realizar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones de enseñanza y de aprendizaje.

El entorno institucional proporciona el contexto habilitante a través del cual se distribuye este marco conceptual común que posibilita, entre otras cosas, diferenciar a la evaluación del monitoreo, la auditoría y la medición.

La evaluación es también práctica participativa, porque se define en una relación inter-subjetiva, y en este sentido es, a su vez, una acción compleja. Su complejidad refiere al modo particular en el que en cada contexto social e histórico se entrelazan las dimensiones macro y micropolíticas que la componen.

La dimensión participativa de la evaluación alude a la implicancia de los actores involucrados. Esto significa poner en acto una subjetividad responsable que demanda interpretar, pensar y accionar en relación a las normas. Es decir, producir los recursos necesarios para pensar qué evaluar y para qué hacerlo.

Es construcción colectiva, ya que se despliega en el marco de procesos de diálogo y comprensión entre los agentes del Estado. Cuando se hace referencia a lo colectivo se promueve la participación de múltiples miradas para el desarrollo de una plataforma común que se exprese en la cotidianeidad de la vida escolar.

La evaluación, aporta información y posibilita interpretar a nivel institucional los logros alcanzados. Es un proceso continuo que permite

J
@

Gobierno de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

pensar la enseñanza y el aprendizaje como momentos recursivos. Simultáneamente demanda al docente repensar sus prácticas de enseñanza. **Brinda alertas tempranas en relación con aquellos/as estudiantes que necesitan otras estrategias para transitar su escolaridad.**

La evaluación implica decisiones en torno a la calificación, acreditación y promoción:

-Calificación

"La calificación es una cuestión relativa al orden pedagógico en la que se establece una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel de logro".

-Acreditación

La acreditación implica un juicio de valor con respecto a los aprendizajes priorizados en un campo de conocimiento. Conlleva la toma de decisiones a partir de acuerdos institucionales.

-Promoción

La promoción es la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, de acuerdo con criterios establecidos en cada nivel y modalidad.

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INICIAL

El Nivel de Educación Inicial constituye una unidad pedagógica¹, en la que todos los/as niños/as que asisten al Nivel, ya sea en su tramo obligatorio y no obligatorio, comparten espacios educativos. La concurrencia de los/as niños/as al tramo no obligatorio genera las condiciones necesarias para favorecer que la trayectoria escolar se sostenga y concluya, garantizando así la inclusión para nuestras infancias.

Por lo tanto esta normativa hace referencia a toda la estructura de este Nivel.

2. PERIODIZACIÓN

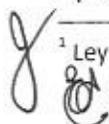
El proceso de evaluación en el Nivel de Educación Inicial se organiza a lo largo del término lectivo en tres instancias en las que se elaboran dos informes parciales en los meses de mayo y septiembre y uno final, integrador en el mes de noviembre. En los mismos se registran las apreciaciones que el docente sistematiza e interpreta respecto de los procesos de aprendizaje que realizó cada niño/a.

Será responsabilidad del docente y del equipo directivo de la institución educativa, notificar a los padres y/o tutores, del seguimiento de los procesos de aprendizaje de los/as alumnos/as en los diferentes campos de conocimiento.

3. APRECIACIÓN

El lugar de la calificación en este nivel lo ocupa la apreciación en términos cualitativos en relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y a los niveles de logro alcanzados por los/as niños/as.

¹ Ley de Educación Provincial Nº 2511



Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

Los aprendizajes serán valorados como:

- Logrado
- En proceso

Al evaluar procesos de aprendizajes, la mirada está puesta en la construcción de saberes, en los procedimientos que realiza el/a niño/a, las estrategias que despliega al interactuar con los saberes de enseñanza, el esfuerzo para superar los obstáculos que se le presentan y los avances realizados en relación a la situación de partida.

Se aprecia " ... todo cuanto los niños experimentan y hacen, se tiene en cuenta qué, cómo y para qué lo hacen, con qué, con quién o quiénes, cómo se han sentido, qué estrategias crearon o inventaron, qué opinan de la actividad, qué cambios proponen y cuáles cambios se han experimentado, cómo se involucran en las actividades. También, sus modos de actuar, cómo ponen en juego sus conocimientos previos para la obtención de sus nuevos aprendizajes, qué tipos de relaciones establecen con los materiales, las personas y el entorno..."².

4. ACREDITACIÓN

La evaluación entendida como construcción colectiva, en la que deben intervenir todos los docentes y agentes involucrados en el proceso educativo, implica reconocer y valorar los saberes alcanzados por cada niño/a, considerando los puntos de partida, los procesos y los resultados.

En este sentido, en el Nivel de Educación Inicial los aprendizajes son considerados indicios de progreso³, que a lo largo de las trayectorias escolares los/as niños/as irán alcanzando en forma gradual.

Los criterios de acreditación seleccionados y elaborados en el marco del Diseño Curricular, permitirán establecer acuerdos institucionales en relación a qué mirar y qué valorar, considerando una propuesta de enseñanza globalizante.

5. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Son las herramientas que le permiten al docente recolectar, registrar y comunicar la información recogida para emitir juicios de valor sobre el estado de situación de los/as alumnos/as.

Los instrumentos de evaluación que se privilegian son la observación, la resolución de problemas simples, el diálogo e intercambio colectivo, la entrevista, las producciones gráficas (individuales y/o colectivas). La selección de estos instrumentos debe estar relacionada con la propuesta didáctica implementada, con el saber que se pone en juego y con las posibilidades de resolución de los/as niños/as.

Así mismo, la observación permanente con el registro sistemático de la actividad de los/as niños/as y el análisis de sus producciones, permiten al docente recontextualizar, complejizar y resignificar sus propuestas pedagógicas, favoreciendo el proceso de construcción de nuevos conocimientos.

² Diseño Curricular 2012 Prov. La Pampa

³ Los indicios de progreso que se priorizan en el Nivel Inicial se encuentran detallados como criterios de acreditación, en la guía de acompañamiento para la confección del Legajo Único del Alumno.

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

////4.-

6. PROMOCIÓN

La promoción es la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, de acuerdo con los criterios establecidos.

En Educación Inicial los aprendizajes no serán interpretados como indicadores para la promoción. Serán considerados indicios de progreso a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los/as niños/as para favorecer la continuidad de las trayectorias escolares. Las mismas no podrán verse alteradas bajo la idea de permanencia o repitencia, por lo tanto el pasaje de un año/sala/sección dentro del Nivel no exigirá otro requisito que tener la edad cronológica para ello⁴.

Sin embargo, y teniendo en cuenta las diferentes trayectorias, en ciertas situaciones se requerirá de una mirada específica para considerar la singularidad de las mismas.

BIBLIOGRAFÍA

- Anijovich, Rebeca. *La Evaluación Significativa*. Buenos Aires: Paidós, 2010.
- Anijovich, Rebeca y Gonzalez, Carlos. *Evaluar para aprender- Conceptos e instrumentos*. Aique Educación. 2011.
- Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa. *Diseño Curricular Nivel Inicial*. La Pampa, 2012.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. *Núcleos de Aprendizajes Prioritarios. Nivel Inicial*. Buenos Aires, 2004.
- Perrenaud, Philippe. *La evaluación de los alumnos*. Buenos Aires: Colihue, 2008.
- Spakowsky, Elisa. *Prácticas Pedagógicas de Evaluación en el Nivel Inicial*. Rosario: Editorial Homo Sapiens, 2011.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 0732 /13.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

⁴ Resolución CFE 174/12.